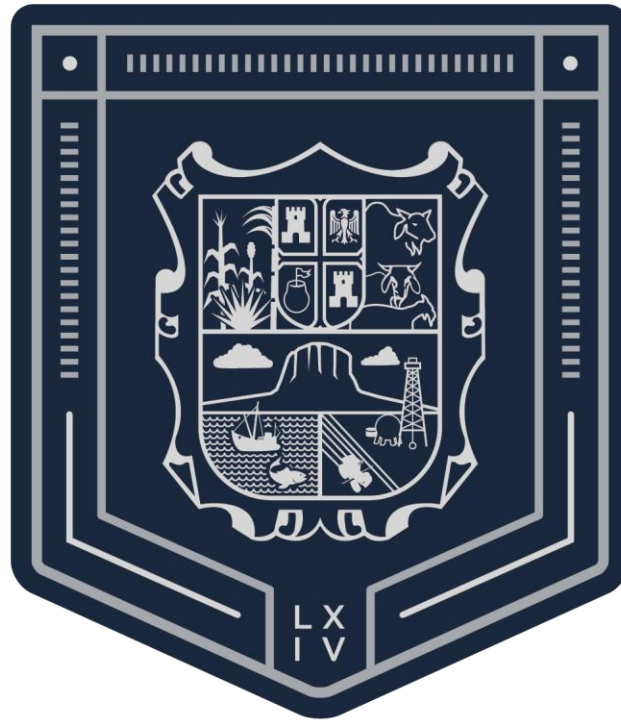


# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



## PROGRAMA DE TRABAJO LXIV LEGISLATURA

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

## I. INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Puntos Constitucionales con carácter de *Ordinaria*, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de competencia que le corresponde que es una tarea específica de la competencia Constitucional del Congreso.

Esta Comisión tendrá como prioridad analizar y dictaminar las reformas a las Constituciones Federal y Local, con la finalidad de poder garantizar a la sociedad en general el ejercicio pleno de sus derechos humanos y las garantías para su protección, así como también el ejercicio del poder político bajo un marco constitucional de libertades y derechos, con la finalidad de contribuir a la preservación, integridad, estabilidad y permanencia de la vida democrática en la Entidad.

En tal entendido, mantendremos un espacio en donde habrá de prevalecer el diálogo y respeto entre las diversas fuerzas políticas representadas al interior de esta Comisión, así como también con las diversas instituciones que conforman el Poder Ejecutivo del Estado y con los distintos órganos autónomos, para lograr el consenso que se requiere para los acuerdos necesarios que permitan impulsar las reformas a nuestras Constituciones Federal y Local, contribuyendo así al desarrollo de nuestro Estado y del país, generando mejores condiciones para todos los habitantes.

Es por tal razón que emprenderemos las medidas legislativas que sean conducentes, en donde la pluralidad democrática y el acuerdo político, posibiliten los reformas y adiciones constitucionales necesarias para el fortalecimiento de los derechos humanos, así como aquello que contribuya a la mejor organización y desempeño del estado constitucional de derecho y sus instituciones.

Lo anterior, tomando como base la ley que rige la vida interna de este Congreso, comprometiéndonos al estudio constitucional de cada una de las acciones legislativas y asuntos que nos sean turnados para su resolución.

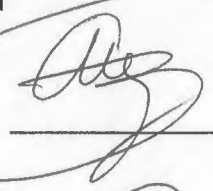
En tal virtud, habremos de realizar las armonizaciones pertinentes para que constitucionalmente sean reconocidos los derechos humanos previstos en los instrumentos internacionales de los cuales el Estado mexicano es parte.

Tomando en cuenta que nuestras Constituciones, Federal y Local, han sido modificadas en múltiples ocasiones desde su entrada en vigor, como integrantes de esta Comisión, estamos comprometidos a realizar, cada vez que sea necesario, un análisis exhaustivo de los asuntos legislativos que nos sean turnados para el debido estudio y dictamen, con la finalidad de no reformar sin el estudio que dichas leyes fundamentales merecen, para evitar incorporar a la misma, disposiciones que no sean propiamente constitucionales, sino que correspondan al texto jurídico que deba ir asentado en una ley ordinaria o en alguna reglamentación.

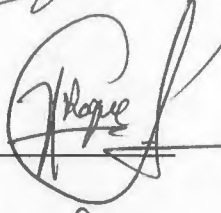
En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

## II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

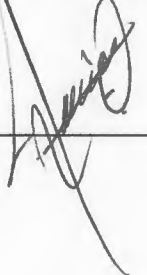
**PRESIDENTE**      **DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA**      **PAN**  
**AGUIAR**



**SECRETARIO**      **DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA**      **MORENA**



**VOCAL**      **DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA**      **PAN**



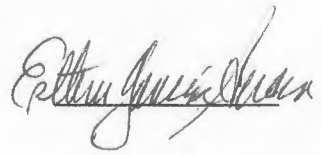
**VOCAL**      **DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN**      **PAN**  
**MANZUR**



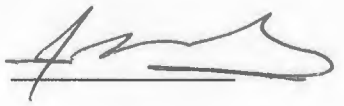
**VOCAL**      **DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL**      **PAN**



**VOCAL**      **DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA**      **MORENA**



**VOCAL**      **DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA**      **PRI**



### **III. MARCO JURÍDICO**

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Como parte de las Comisiones Ordinarias, el artículo 36 de la ley interna de este Congreso, le otorga sustento a las que se encarga del desarrollo específico de las tareas de la competencia constitucional del Congreso, tal ese el caso de esta Comisión, la cual se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con asuntos que impliquen adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

En síntesis, la Comisión de Puntos Constitucionales, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 36, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a las funciones del Congreso como órgano revisor y reformador de la ley fundamental de Tamaulipas y como parte del Constituyente Permanente en cuanto a las reformas a la Carta Magna.



#### **IV. OBJETIVO GENERAL**

De acuerdo a la naturaleza jurídica de una Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

1. De Dictamen legislativo.
2. Relativas a su ámbito de competencia.

Por lo que esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, todo desde un terreno de debate, análisis y reflexión responsable, toda vez que nuestro compromiso será el coadyuvar con los legisladores federales y locales para transformar nuestros marcos constitucionales en textos vanguardistas que se encuentren a la altura de lo que los tamaulipecos requieren.

## **V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

### **a) Función de dictamen legislativo**

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, las cuales también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.

### **b) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia**

- Elaborar el presente programa de trabajo.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.

- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la materia de nuestra competencia.
- Establecer lazos de interinstitucionalidad, con las dependencias que guarden relación con la materia de competencia de esta Comisión.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.

## **VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**

- Desahogar los diversos asuntos que sean competencia de este órgano legislativo en términos de nuestra Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Dictaminar las Minutas que, en su caso, hagan llegar la Cámara de Diputados o la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.
- Estudiar, analizar, dictaminar y aprobar, con base a la normatividad aplicable y constitucional, las adiciones y modificaciones de los artículos constitucionales, siempre con plena observancia y respeto a las etapas del procedimiento legislativo, siendo objetivos y profesionales.
- Promover la participación y coordinación de esta Comisión, con las diversas instituciones y con servidores de los Poderes Ejecutivo y Judicial a nivel local y órganos autónomos, a fin de establecer una visión plural para enriquecer y fortalecer los trabajos y asuntos que sean de nuestra competencia.
- Privilegiar aquellos temas de mayor consenso, en beneficio de los tamaulipecos, siempre en un ambiente de cordialidad y respeto para encontrar soluciones.
- Clasificar y priorizar de manera oportuna el orden de prelación de resolución de los asuntos legislativos.

- Impulsar consensos necesarios para resolver los asuntos que en el ámbito de su competencia sean turnados a esta Comisión.
- Invitar a especialistas, actores y personas involucradas en los temas de reforma constitucional que se estén estudiando y analizando, para robustecer y enriquecer la resolución de los asuntos que nos sean turnados.
- Dar la pauta para que la Comisión trabaje de manera colaborativa con las diversas universidades, centros de estudio y de investigación a nivel estatal y nacional.
- Por acuerdo de quienes integramos esta Comisión y con base en la disponibilidad presupuestal, realizar actividades con motivo de los asuntos en estudio tales como: foros, encuentros, mesas de trabajo, ponencias, entre otros.
- Establecer esquemas de trabajo para las Comisiones unidas sobre los asuntos que sean turnados para estudio y dictamen.
- Procurar que la Comisión sea representada en todos los espacios legales donde se tiene espacio y voz, informando sobre las actividades realizadas a los integrantes de esta Comisión.

## **VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Puntos Constitucionales, como órgano ordinario, tiene la obligación de rendir un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

## VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Diciembre 2019	Instalación
	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

## **IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.